

## **BASES LEGALES DE CONCURSO**

### **“INVIERNO VITAL”**

En Santiago de Chile, a 11 de junio de 2025, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por doña **Fernanda González Ribeiro Pimenta**, cédula de identidad para extranjeros número 26.723.443-4 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las “**Bases**”:

### **PRIMERO**

#### **Antecedentes Generales**

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado el concurso denominado “**Invierno Vital**”, en adelante también el “**Concurso**”, con vigencia a contar del día 15 de junio de 2025 y hasta el día 15 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive.

La distribución del Concurso será exclusivamente en los puntos de venta del canal tradicional, adheridos voluntariamente a ella, en adelante los “**Locales Adheridos**”.

### **SEGUNDO**

#### **Participantes y Mecánica del Concurso**

Durante el periodo de vigencia del Concurso, sólo podrán participar en él personas naturales, mayores de 18 (dieciocho) años, residentes o domiciliadas en Chile, que cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes Bases, en adelante los “**Participantes**”.

Los Participantes que, entre los días 15 de junio de 2025 y hasta el 15 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive, compren en cualquiera de los Locales Adheridos, al menos 2 (dos) productos de la marca Vital, en formato PET de 1,6 litros con gas o sin gas, en adelante, los “**Productos Participantes**”; recibirán de los almaceneros del Local Adheridos un raspe de azar al momento de la compra.

El raspe de azar podrá aleatoriamente contener la frase “*Ganaste*” o “*Siga Participando*”, ésta última, se encontrará en aquellos raspes de azar que no contengan un premio. En caso

de que el participante descubra en su raspe de azar la primera frase, será ganador de 1 (un) vaso térmico Vital, detallado en la cláusula cuarta de las presentes Bases.

En el evento que el participante resulte ganador, este deberá ser canjeado únicamente en el Local Adherido en el que adquirió el raspe, para lo cual deberá entregar al almacenero el correspondiente raspe ganador.

En el evento que el participante resulte ganador del premio, el almacenero del Local Adherido donde efectuó la compra de los Productos Participantes deberá solicitar al ganador sus datos de contacto para que pueda ser contactado a fin de entregarle su respectivo premio.

Al momento de realizar el canje del premio, el ganador deberá suscribir el documento “*Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen*”, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

Los datos personales que sean solicitados a los Participantes durante la vigencia de este Concurso serán utilizados con la única finalidad establecida en la cláusula Octava de estas Bases. El organizador en caso alguno será responsable de la veracidad y exactitud de los datos proporcionados por el participante en el evento de que este sea designado como ganador de uno de los premios, siendo exclusiva responsabilidad de este último aportar los datos pertinentes para ser contactado, en caso de ser necesario.

Los Participantes autorizan a Andina a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los premios.

Se deja constancia que la entrega de los premios requiere que el consumidor final:

- a) Sea mayor de 18 (dieciocho) años;
- b) Tenga residencia o domicilio en Chile;
- c) Sea la persona que haya comprado los Productos Participantes.
- d) Haya firmado el Anexo N° 2 “*Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen*” de las presentes Bases.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá hacer efectivo el canje de los premios y se podrá realizar la misma mecánica para que otro consumidor pueda participar de los premios.

### **TERCERO**

#### **Locales Adheridos**

Este Concurso incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional dentro de la Provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III región; Provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV región; región Metropolitana; provincia de San Antonio de la V región de Valparaíso; provincia de Cachapoal de la VI región. En total 1.000 (mil) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada uno de los Locales Adheridos retirar todo el material publicitario referente al presente Concurso, una vez terminada la vigencia del mismo.

### **CUARTO**

#### **Premios y Stock**

El Premio contenido en el raspe de azar consistirá en; 1 (un) vaso térmico Vital de 350 ml, doble pared interior de plástico y exterior de acero inoxidable, en adelante el “**Premio**” de un valor comercial de \$3.090.- (tres mil noventa pesos chilenos) IVA incluido, cada uno.

En total, Andina ha destinado la cantidad de 3.000 (tres mil)

Andina ha destinado la cantidad total de 153.000 (ciento cincuenta y tres mil) raspes de azar, de los cuales sólo 3.000 (tres mil) raspes de azar marcados como ganadores, con la frase “*Ganaste*”, y 150.000 (ciento cincuenta mil) raspes de azar marcados con la frase “*Siga Participando*”, que no serán premiados

El Premio pueden variar de acuerdo a la disponibilidad, no así el formato y familia de producto establecido como premio.

Es requisito esencial para el cobro de cualquiera de los premios antes individualizados que el raspe de azar esté en perfecto estado, esto es, que el raspe de azar no esté roto, adulterado, ilegible, o en cualquier otra situación similar, puesto que en caso de presentar alguno de los estados mencionados, quedará inmediatamente anulado, y, por tanto, no podrá ser utilizado para el canje del premio.

El raspe ganador podrá ser canjeado por el ganador únicamente en el Local Adherido al Concurso en el que obtuvo dicho raspe.

Los premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

## **QUINTO**

### **Condiciones de Entrega**

Los Participantes que resulten ganadores, podrán canjear su premio únicamente en el Local Adherido donde obtuvo el raspe, para lo cual deberá entrega el raspe original en perfecto estado de conservación. Al momento de realizar el canje del premio, el ganador deberá aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases, para formalizar dicha aceptación, el ganador deberá suscribir el Anexo N° 2 de las presentes Bases, que se entiende formar parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

Se deja constancia que para que Embotelladora Andina entregue el Premio será requisito que el ganador cumpla con las siguiente condiciones: mayor de 18 años, domiciliado o con residencia en Chile, sea la persona que haya comprado los Productos Participantes, entregue sus datos de contacto completos al almacenero para que éste los ponga a disposición de Andina, a fin de coordinar la entrega del premio y que se encuentre en la provincia del Local Adherido en el que compró los Productos Participantes al momento de la entrega del premio.

El canje del raspe podrá hacerse efectivo hasta el día el día 15 de agosto de 2025.

## **SEXTO**

### **Vigencia**

El presente Concurso tiene vigencia desde el 15 de junio de 2025 y hasta el 15 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive.

Con todo, Andina se reserva el derecho a modificar las Bases incluidas, informando previamente a los Participantes, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes por parte de Andina.

## **SÉPTIMO**

### **Responsabilidad**

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con los premios indicados no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

## **OCTAVO**

### **Uso y Procesamiento de Datos Personales**

Andina respeta la privacidad de los consumidores que participan de este Concurso, por este motivo los datos personales que sean proporcionados, recolectados y almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los Participantes e identificar al ganador del premio, asimismo, su identificación permitirá a Andina o a terceros colaboradores de esta contactar a los ganadores de este Concurso. Andina podrá transferir dichos datos personales a terceros con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las bases de este Concurso.

Andina busca que los consumidores que participan en este Concurso estén al tanto de los datos que esta última entrega, con el objeto de que tengan control sobre la información compartida por Andina. En estos términos, Andina declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en este Concurso conforme a lo señalado en la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, en particular a lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.

Los Consumidores que participan en este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

## NOVENO

### **Publicidad de las Bases**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso “**Invierno Vital**”. Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Carmencita número 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Estas Bases estarán disponibles en la página web [www.koandina.com](http://www.koandina.com) durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

## DÉCIMO

### **Disposiciones Generales**

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

Los ganadores de los premios de este Concurso, por el sólo hecho de participar en él y como condición para la entrega de los premios respectivos, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega de los premios, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los premios.

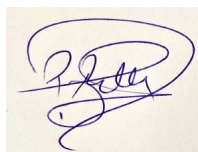
Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los Participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el día 15 de agosto de 2025.

**DÉCIMO PRIMERO**  
**Firma Electrónica Simple**

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento.



---

Pedro Rolla Dinamarca



---

Fernanda González Ribeiro

**pp. EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**

## ANEXO N° 1

### MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS

#### “Invierno Vital”

Imágenes meramente referenciales



**TEXTO LEGAL:** CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 15 DE JUNIO 2025 HASTA EL 15 DE AGOSTO 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. TOTAL DE PREMIOS: 3.000 (TRES MIL). CONCURSO VÁLIDO SÓLO EN [WWW.KOANDINA.COM](http://WWW.KOANDINA.COM). PROVINCIA DE COPIAPÓ, CHAÑARAL Y HUASCO DE LA III REGIÓN; PROVINCIA DEL ELQUI, CHOAPA Y LIMARÍ DE LA IV REGIÓN; REGIÓN METROPOLITANA; PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE LA V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL DE LA VI REGIÓN. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCA, SANTIAGO. BASES DISPONIBLES EN [WWW.KOANDINA.COM](http://WWW.KOANDINA.COM).

Pedro Rolla Dinamarca

Fernanda González Ribeiro

pp. EMBOTELLADORA ANDINA S.A.



## ANEXO N° 2

### **Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_-\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante “**Andina**”), el premio un vaso térmico Vital (en adelante el “**Premio**”), del cual resulté ganador con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con motivo del Concurso denominado “**Invierno Vital**”(en adelante el “**Concurso**”).

- Que, Andina nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a Andina, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso de que el premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el premio sea devuelto a Andina, junto con los daños y perjuicios, aceptando que Andina podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.

- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de Andina, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- El premio no incluye costos ni trámites de obtención de licencia de conducir respectiva de ni tampoco cualquier otro gasto que no esté expresamente mencionado en el presente instrumento. En caso de que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el premio para el ganador.
- Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar del Concurso.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a Andina, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a Andina para exhibir y/o publicitar el Concurso, su premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Andina, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de Andina, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

---

**Nombre y Apellido Ganador**

---

**RUT N°**

---

**Firma**



---

Pedro Rolla Dinamarca



---

Fernanda González Ribeiro

**pp. EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**

Certificado de firmas electrónicas:  
E5D2705C4-744B-4707-B7DE-E4C9F1DE5C8A



Firmado por

Firma electrónica

---

Fernanda Gonzalez Ribeiro Pimenta  
CHL 267234434  
fgonzalezribeiro@koandina.com

GMT-04:00 Martes, 24 Junio, 2025 01:16:04  
Identificador único de firma:  
B6F1A3CC-B189-49B8-B77F-76A30CC4E98A

---

Pedro Rolla Dinamarca  
CHL 103915473  
pedro.rolla@koandina.com

GMT-04:00 Jueves, 12 Junio, 2025 13:42:00  
Identificador único de firma:  
82F9EA9A-CD9C-4A2E-B93B-7B2035608730